

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600001025 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 27 de Diciembre de 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“A TRAVEZ DE ESTE MEDIO VENGO REITERANDO UNA VEZ MAS MI DERECHO DE PETICION Y SOLICITANDOLES DE LA MANERA MAS ATENTA TENGAN A BIEN SE ME APOYE PARA QUE SE ME PROPORCIONE EL SIG. DOCUMENTO: El cual debe de obrar en carpeta de investigación: 103515/2023. La cual se llevo a cabo ante la unidad especializada en investigación de delitos patrimoniales y robo de vehículos en Irapuato gto. Fiscalía regional “B” de la fiscalía del estado de Guanajuato. ---Copia certificada de: “EL DOCUMENTO DE RESPUESTA QUE DEBIO OBLIGATORIAMENTE HABER DADO : LA INMOBILIARIA COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. A OFICIO DE REQUERIMIENTO: 369/2024” de fecha de 06 de marzo de 2024, solicitado a esta inmobiliaria por motivo de estar implicada como inculpada en la carpeta de investigación mencionada (pero sin que se le haya mencionado como inculpada como tal por el m.p. pese a mi denuncia y señalamiento) Requerimiento hecho por la LIC. LUZ MARIA MEDINA CEBALLOS agente del M.P. De esta unidad especializada en investigación de delitos patrimoniales y robo de vehículos en Irapuato gto. Fiscalía regional “B”. DOCUMENTO DE RESPUESTA QUE “ESTRAÑAMENTE NO OBRA” EN EL EXPTE DE C.I. 103515/2023 COPIA DEL CUAL SE ME FUE DADA EN TRES TOMOS A MI COMO VICTIMA U AFECTADO EN ESTA INVESTIGACION YA FINALIZADA Y A MI ABOGADA ASESORA DEL CEAIV (Centro estatal de atención integral a víctimas de gto.) LIC. CLAUDIA ELIZABETH NAVARRETE, MISMO DOCUMENTO DE RESPUESTA QUE DEBE ESTAR EN LAS ULTIMAS FOJAS DEL TOMO II DE ESA CARPETA DE INVESTIGACION POR SER EN ESA UBICACIÓN EN QUE, SI ESTA EL REQUERIMIENTO DEL M.P. PERO NO EL DOCUMENTO DE LA RESPUESTA QUE DEBIO DE HABER DADO LA INMOBILIARIA COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. AL REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD MINISTERIAL MENCIONADA Y REPITO MISMO DOCUMENTO QUE NO ESTA Y NUNCA SE PROPORCIONO EN NINGUNO DE LOS TRES (3) TOMOS DE QUE CONSTA EL EXPTE. DE CARPETA DE INVESTIGACION 103515/2023. Reitero que este requerimiento/solicitud fue enviado a la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. con fecha de 06 de marzo de 2024 por la lic. Luz María Medina Ceballos agente del m. p. adscrito a esa fiscalía con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en calle: teresa vara s/n col. Vazco de Quiroga en Irapuato gto. Con No. De teléfono: 462 63 5 71 00 ext. 74009 y correo electrónico: lmedinac@aic.pgjguanajuato.gob.mx .En esa solicitud /requerimiento del M.P. a la inmobiliaria, se le cuestiona en 5 (cinco) puntos, lo que repito debió obligatoriamente la inmobiliaria comebi de mexico s.a. de c.v. haber contestado al requerimiento de esa autoridad ministerial, ya que manifiesta el m.p. en ese requerimiento que: “Dicha información resulta necesaria, útil y pertinente para la debida integración de la indagatoria (...)” iniciada con motivo de la denuncia presentada en forma escrita por mi ADOLFO JR. HERNANDEZ CAMPOS por el delito de fraude (...) o lo que resulte en contra de quien y/o quienes resulten responsables:



1.-SE LE SOLICITA INFORME DE ¿CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRAMITE PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE?. 2.-QUE INFORME SI YO (Adolfo jr. Hernández campos), TENGO CELEBRADO ALGUN TRAMITE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE CTO. PLAZA SAN MARCOS 128, LOTE 49, MANZANA 41 DEL FRACC RINCON DE LOS ARCOS EN IRAPUATO (domicilio el cual es actualmente mi casa donde vivo). 3.-QUE DE SER POSITIVO LO ANTERIOR, "REMITA TODA LA DOCUMENTAL CON LA CUAL SE CUENTE Y SE ACREDITE LO SOLICITADO". 4.-"QUE INFORME SI ¿LA COMPRAVENTA FUE EN EFECTIVO O A CREDITO? Y SI ¿EL MISMO YA FUE LIQUIDADADO?, EN CASO POSITIVO, ¿DIGA EN QUE FECHA?". 5.-En caso negativo ¿a cuánto asciende el adeudo?. Situación que no es mi caso ya que yo liquide mi casa totalmente al CONTADO en fecha: 02 de enero del 2015 por la cual yo soy víctima de fraude doloso al no quererme entregar las escrituras ya a después de varios años (10) de haberla comprado al contado y esa es la causa y razón por la cual

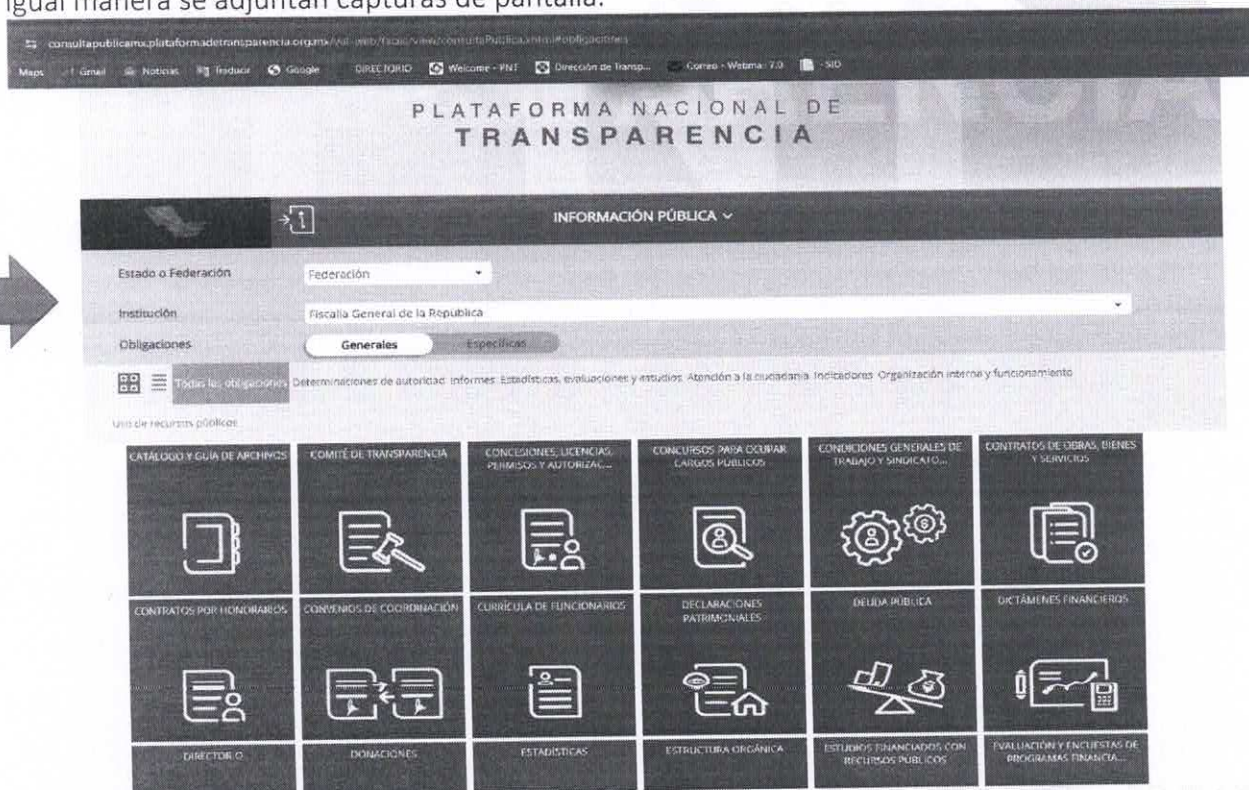
Datos complementarios:

por la cual se llevo a cabo esta carpeta de investigación: 103515/2023 SIN que por "extrañas" razones se le inculpara o nombrara como tal a la inmobiliaria comebi de mexico s.a. de c.v. ni mucho menos al notario 53 de irapuato en esa carpeta de investigación, con el resultado de que, la unidad especializada en investigación de delitos patrimoniales y robo de vehículos en Irapuato gto. : FUE PARCIAL Y DESCARADAMENTE INCLINADA A EMITIR SU FALLO A FAVOR DE LA INMOBILIARIA Y EL NOTARIO 53 DE IRAPUATO, REVICTIMIZANDOME AL ASEGURAR QUE YO HE SIDO EL QUE NO HE QUERIDO TOMAR LAS LLAMADAS POR TELEFONO DEL NOTARIO PARA SEGUIR EL PROCESO DE ESCRITURACION ASEVERACION QUE ES TOTALMENTE FALSA, INCONGRUENTE, ILOGICA Y PERVERSAMENTE INFANTIL Y ADEMAS SIN TOMAR EN CONSIDERACION TODAS LAS PRUEBAS QUE YO PRESENTE, INCLUSIVE AQUELLAS PRESENTADAS INICIALMENTE ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA LAS CUALES SE LE REMITIERON DIRECTAMENTE AL MTRO. CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE FISCAL GENERAL DE GUANAJUATO POR LA MTRA. SILVIA MA. FRANGOS TRUJILLO AGENTE DEL M.P. DE LA FEDERACION EN FUNCIONES DE SUPERVISORA GENERAL DE LA VENTANILLA UNICA DE ATENCION DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE CONTROL REGIONAL EN FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2023 EN OFICIO NO. FGR/FECOR/VUA/1835/2023. Y QUE LE VOLVIO A REENVIAR AL FISCAL MTRO. CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE LA LIC. ADRIANA CAMPOS LOPEZ FISCAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INTERNOS EN OFICIO NO. FGR/FEAI/0084/2024 DE 18 DE ENERO DE 2024 TAMBIEN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON COPIA AL DR. ALEJANDRO GERTZ MANERO FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA EN 63 FOJAS UTILES. Aclarando que de ser el caso, solicito que reencaucen mi petición al sujeto obligado idóneo competentes, según lo marca la ley. Así que, independientemente de la anterior petición solicito a su vez, se le pida a la unidad de la fiscalía especializada en investigación de delitos patrimoniales y robo de vehículos fiscalía "B" de Irapuato gto. en copia certificada: TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS Y REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE DE LA ESCRITURACION DE MI CASA QUE SE LE HAYAN PROPORCIONADO AL M.P. POR LA INMOBILIARIA COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. Y QUE OBREN EN EL EXPTE, MISMOS QUE SEA LA RESPONSABILIDAD DE COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. EMITIR Y QUE RECAIGAN A SU JURISDICCION tomando como base el convenio No: IVEG/PROMOTOR/039-2003 signado entre la empresa inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. y el extinto INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IVEG, COVEG, SMAOT, SEDESHU, ect).



Tales como: Documentos que le llaman de personalidad, instrucción, formato, declaraciones, orden de escrituración de la inmobiliaria comebi de mexico s.a. de c.v., ect. ect. o cualesquiera otra información legal necesaria para formalizar la escrituración correspondiente de mi casa, ya que dicha escritura está pendiente ya desde hace 10 años por falta de esos documentos los cuales requiero para tramitar ante notario 53 de Irapuato gto. Los datos de mi casa son Ubicación: RINCON DE LOS ARCOS, IRAPUATO GTO.,Calle: CIRCUITO PLAZA SAN MARCOS, Manzana: 41, Lote: 49, Folio Real: R17*044465, Cliente o dueño: ADOLFO JR. HERNANDEZ CAMPOS Para ello a su vez me identifico y demuestro mi interés jurídico y mi derecho con la siguiente documentación idónea ensamblada, misma que envío en doc. Pdf adjunto: ---Mi identificación oficial INE actualizada, ----Mi comprobante de domicilio reciente, ---Contrato de compraventa llamado solicitud de compra certificado ante notario 53 de Irapuato gto, ---Carta de NO ADEUD" (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato, le comunica que la información que solicita no corresponde a esta Autoridad Administrativa por lo que le **ORIENTA** e invita a que solicite lo que necesita con la autoridad competente que, en este supuesto podría ser la Fiscalía General de la Republica y/o la Fiscalía Regional B de Irapuato, Gto. así como la Unidad de Transparencia de las mismas, quien pudiera proporcionarle lo que requiere. De igual manera se adjuntan capturas de pantalla.

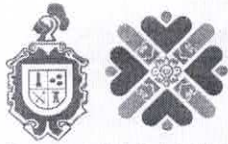


The screenshot shows the 'PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA' website. The search filters are set to 'Federación' for 'Estado o Federación' and 'Fiscalía General de la Republica' for 'Institución'. Below the filters, there is a grid of 24 service categories, each with an icon and a title:

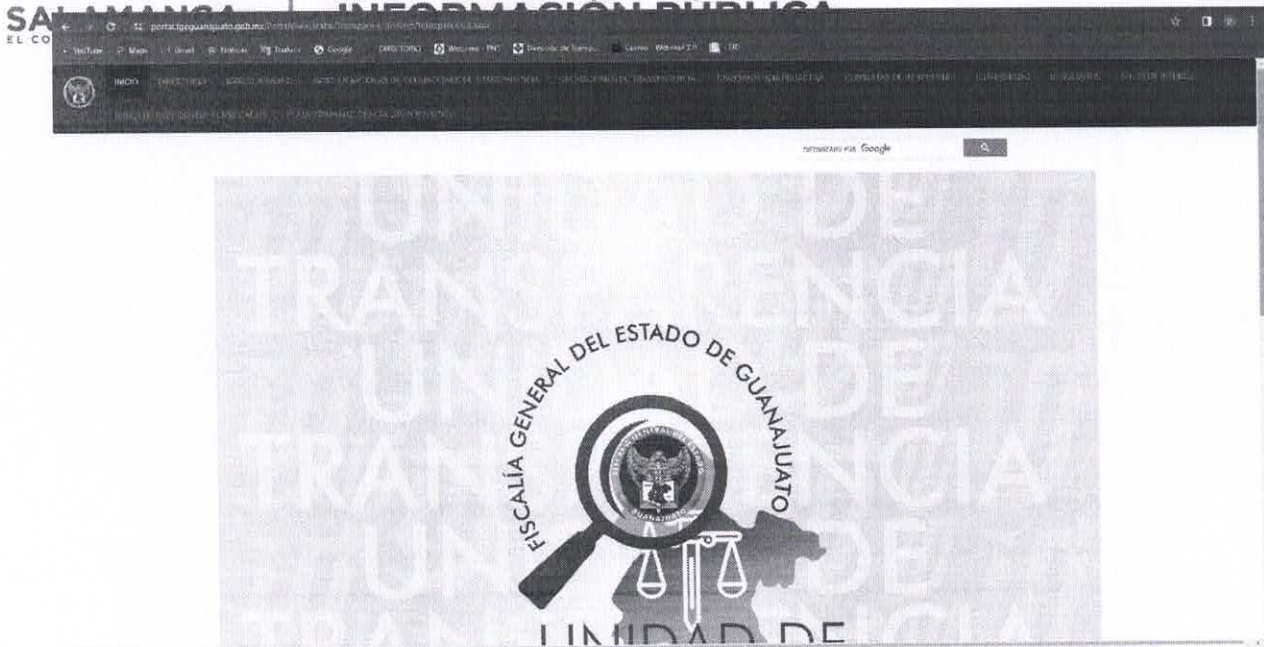
CATALOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS	COMITÉ DE TRANSPARENCIA	CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES	CONCURSOS PARA OBTENER CARGOS PÚBLICOS	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATO...	CONTRATOS DE BIENES, BIENES Y SERVICIOS
CONTRATOS POR HONORARIOS	CONVENIOS DE COORDINACIÓN	CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS	DECLARACIONES PATRIMONIALES	DEUDA PÚBLICA	DICTÁMENES FINANCIEROS
DIRECTORIO	DONACIONES	ESTADÍSTICAS	ESTRUCTURA ORGÁNICA	ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS	EVALUACIÓN Y ENCUESTAS DE PROGRAMAS FINANCIEROS

Leona Vicario #323 Col. San Juan Chihuahua C.P. 36744
Tel. 464 641 4500 Ext. 3070





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Por otro lado, se hace de su conocimiento que parte de las atribuciones y obligaciones de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, Gto., es la de dar atención a solicitudes de información pública del Municipio de Salamanca y no del Municipio de Irapuato, Gto., por no ser de nuestra competencia, así como tampoco está dentro de nuestras atribuciones el atender denuncias contra Agentes del Ministerio Público ya que los encargados de atenderlas son la Fiscalía.

De igual manera se le informa lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que la Información Pública es toda información que generen, posean, obtengan, adquieran o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones o el cumplimiento de sus obligaciones.

Por información pública se entiende que es todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados y que debe contener un lenguaje sencillo siendo esto el expresado verbalmente o en forma escrita por los sujetos obligados, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, cuyo uso posibilita a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, identificar, encontrar, entender, poseer y usar la información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión de los sujetos obligados, de conformidad a los lineamientos publicados el 12 de febrero de 2016, en el Diario Oficial de la Federación.

Leona Vicario #323 Col. San Juan Chihuahua C.P. 36744
Tel. 464 641 4500 Ext. 3070





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En este orden de ideas, una vez analizada la solicitud de información, se advierte que, de inicio esta Unidad de Transparencia de Salamanca NO es competente ni tiene las atribuciones para dar seguimiento a su petición, no obstante se le señala que la vía de acceso a la información pública no ha sido abordada de manera idónea por el solicitante, toda vez que el hoy impetrante pretende obtener un pronunciamiento y/o consulta por parte del sujeto obligado respecto de un tema específico personal, particular y de su interés, el cual no constituye información pública y no es concerniente o derivado de las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan al mismo, así como por la propia naturaleza de la información petitionada la cual se traduce en una "consulta".

Finalmente es dable establecer que la información solicitada por la hoy recurrente no encuadra en lo preceptuado en los artículos 3, 7 fracciones VII y XII, 11, 12 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, puesto que no es factible de ser generada, obtenida, adquirida, transformada y/o encontrarse en posesión del sujeto obligado, por no constituir información pública, con la salvedad de que la información en cuestión o la expresión documental en la que obre la misma, contenga datos o elementos que encuadren en alguna de las hipótesis de excepción de publicidad previstas en la ley de la materia, en cuyo supuesto, la autoridad responsable se encuentra constreñida a efectuar la clasificación correspondiente, y en su caso, a emitir la conducente versión pública, acorde a los términos, formalidades y procedimientos previstos en la aludida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en los «Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Todo lo anteriormente expuesto es una ORIENTACION que le proporciona esta Unidad de Transparencia para que pueda abordar de manera correcta su petición con las instancias correspondientes.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 16 de Enero de 2025

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

